



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

VIEDMA, 18 OCT 2024

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el Expediente N° 3757-J-2024, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Viedma (S.O.Y.E.M.), elevó un proyecto al Poder Ejecutivo Municipal, denominado "Fomentando Oportunidades, Construyendo Equidad";

Que el mismo tiene como objetivo establecer un registro para hijos e hijas de empleados municipales de Viedma, con el propósito de facilitar su acceso al ámbito municipal;

Que el presente Reglamenta la segunda mitad del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2329 Estatuto y Escalafón del Agente Municipal, a través de la creación de un registro específico para dicho fin;

Que el acceso al registro será de manera espontánea por parte de los interesados en acceder a cargos en la administración pública local, facilitando su participación en futuros procesos, siempre basados en el acceso por méritos y capacidades;

Que encontrarse inscripto en el mencionado registro dará prioridad a los participantes respecto a la disponibilidad para cupos específicos en programas municipales en general, como por ejemplo, manos que trabajan, punto digital o diferentes capacitaciones asociadas al fortalecimiento para la formación laboral, el emprendedurismo, así como, capacitaciones en temáticas específicas;

Que la unidad de aplicación del registro estará a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos;

Que a fojas 8 vuelta, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal, sin observaciones que formular;

Que el Artículo 83°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, faculta al

///


Lic. MARIA EUGENIA SERRA
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma




Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

///

Intendente Municipal a emitir el presente acto administrativo;

Que a tal efecto corresponde dictar el acto administrativo al respecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA D E C R E T A

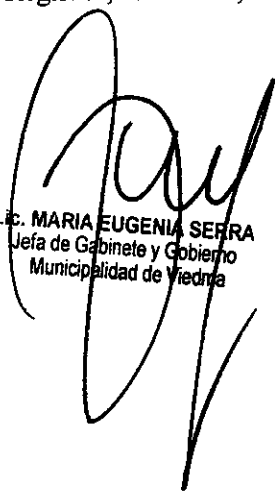
ARTICULO 1º: Crear en el ámbito Municipal el Registro de Hijos e Hijas de Empleados Municipales (RHHEMU), en actividad y fallecidos en actividad.

ARTICULO 2º: Establecer los siguientes requisitos para el acceso al registro de los interesados:

1. Ser mayor de Dieciocho (18) años.
2. Acreditar el vínculo de ser hijo o hija de un empleado municipal activo o fallecido en actividad, mediante documentación formal "Acta de nacimiento".
3. Curriculum Vitae.
4. Declarar correo electrónico (para informar sobre concursos).
5. Establecer la casilla de correo electrónico institucional registrohijosehijas MUNICIPALES@viedma.gob.ar
6. Documentación será ingresada en formato digital y papel en el área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Viedma, calle Roca N° 146 - Viedma.

ARTICULO 3º: La unidad de aplicación será el área de Recursos Humanos Municipal y/o a designación de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Municipalidad de Viedma.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.


E. MARIA EUGENIA SERRA
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma




Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA

DECRETO N°

1127